



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 058A-2018-MPSM/A

San Miguel, 24 de abril de 2018

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

VISTO:

El Informe N° 030-2018-MPSM/GPPP de fecha 19 de abril de 2018, remitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, propone el Inicio del Proceso de Formulación del Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional 2019, y solicita la designación de la Comisión de Planeamiento Estratégico (CPE) y la Conformación del Equipo Técnico de Planeamiento (ETP);

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Título IV de la Constitución Política del Estado de 1993, señala en su artículo 194° que las Municipalidades Provinciales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, así como el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico Nacional, CEPLAN, como ente rector del sistema de Planeamiento Estratégico;

Que, el CEPLAN ha iniciado el proceso de construcción de una visión concertada del Perú al 2030, Aprueban Guía para el Planeamiento Institucional Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD. Durante este proceso y hasta la aprobación del nuevo Plan Estratégico de Desarrollo Nacional - PEDN las entidades públicas utilizan las políticas de Estado, el PEDN vigente ("Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021"), la política general de gobierno y la preimagen del Perú al 2030 para su planeamiento estratégico institucional y operativo;

Que, El POI es un Instrumento de gestión que orienta la necesidad de recursos para implementar la identificación de la estrategia institucional estableciendo las actividades priorizadas vinculadas al cumplimiento de los objetivos y acciones estratégicas aprobadas en el plan estratégico institucional, cuya ejecución permite producir bienes y servicios y realizar inversiones en un periodo anual

Por otro lado, el literal 4.2 del numeral 4, indica que, para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan la Alta Dirección de la entidad y los funcionarios a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrán conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411 establece que las entidades públicas, para la elaboración de sus planes operativos institucionales y presupuestos institucionales deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI); el cual debe concordar con el Plan de Desarrollo Local Concertados (PDLCC).



Compromiso de todos



Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, mediante documento del visto, propone el Inicio del Proceso de Formulación del Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional 2019, y solicita la designación de la Comisión de Planeamiento Estratégico (CPE) y la Conformación del Equipo Técnico de Planeamiento (ETP), con sus funciones y responsabilidades en cada caso, que coordinaran y llevaran a cabo el proceso de planeamiento institucional;

Estando a lo expuesto y en aplicación de las facultades otorgadas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Iniciar el Proceso de Planeamiento Estratégico Institucional para la formulación de Plan Operativo Institucional 2019, de la Municipalidad Provincial de San Miguel

ARTÍCULO SEGUNDO. - Designar a la Comisión de Planeamiento Estratégico (CPE) y Equipo Técnico de Planeamiento de la Municipalidad Provincial de San Miguel encargada de la validación y programación Plan Operativo Institucional- POI 2019 de la Municipalidad Provincial de San Miguel, el cual está integrado por:

COMISIÓN Y EQUIPO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

- Alcalde Provincial quien lo preside
- Gerente Municipal
- Secretaria General
- Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización
- Oficina de Imagen Institucional
- Gerencia de Asesoría Legal
- Gerencia de Inversiones e Infraestructura
- Subgerencia de Servicios Públicos
- Subgerencia de Desarrollo Social
- Gerencia de Desarrollo Económico

ARTÍCULO TERCERO. - La Comisión de Planeamiento Estratégico (CPE) de la Municipalidad Provincial de San Miguel tiene las siguientes funciones:

- a) Coordinar, guiar y acompañar y validar el proceso de planeamiento estratégico proceso de formulación del Plan Operativo Institucional 2019
- b) Validar la propuesta de los objetivos estratégicos y las acciones estratégicas
- c) Determinar la priorización de los objetivos estratégicos
- d) Designar las acciones a los miembros del equipo técnico de planeamiento estratégico
- e) Revisar y priorizar las actividades que formule el equipo técnico de planeamiento estratégico del Plan Operativo Institucional
- f) Reunirse para revisar y aprobar los productos del proceso de planeamiento estratégico, según el plan de trabajo probado de los contenidos básicos del POI propuestos por el equipo técnico de planeamiento estratégico
- g) Validar el proyecto de POI que será elevado al órgano que corresponde para su aprobación con el acto resolutorio que corresponde.

Compromiso de todos



ARTÍCULO CUARTO. - Establecer las funciones del Equipo Técnico de Planeamiento (ETP), establecido conforme al artículo anterior:

- a) Elaborar el documento del POI para su aprobación resolutive de la instancia que corresponde, con asistencia técnica de especialistas convocados para tal fin.
- b) Absolver las observaciones de la Comisión de Planeamiento Estratégico considerando los aportes recogidos en las reuniones de trabajo.
- c) Redactar los proyectos POI para su presentación ante la Comisión de Planeamiento Estratégico
- d) La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización es el representante del equipo técnico ante la comisión de planeamiento estratégico.

ARTÍCULO QUINTO. - Encargar a la Gerencia Municipal a fin de facilitar el apoyo técnico y logístico para el Proceso de Planeamiento Estratégico Institucional, asimismo a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, para la conducción y cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, así como su publicación a través de la Oficina de Imagen Institucional en la Página Web de la Institución, conforme a ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

C. c.
Gerencia
GPPR
SGIE
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE



Compromiso de todos